INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0335

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error gramatical en el auto que libró mandamiento de pago, al indicar erradamente el nombre de la parte demandada.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 09 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO y no como allí quedó plasmado. Las demás partes permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en los términos ordenados en el auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 081

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria